

PÓLIZA N°

1005411

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA MES AÑO 6 3 2018			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO																					
TOMADOR 1158687-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA									NIT 830.125.996-9																											
DIRECCIÓN CL 26 59 51 ED TO 3 TO BIS P 2, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 4848860																											
AFIANZADO 1158687-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA									NIT 830.125.996-9																											
DIRECCIÓN CL 26 59 51 ED TO 3 TO BIS P 2, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 4848860																											
EMITIDO EN BOGOTÁ			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS																		
MONEDA Pesos			DÍA			MES			AÑO			DESDE		HASTA		A LAS		A LAS																		
TIPO CAMBIO 1.00			7002			70			6			3			2018			6		3		2018		00:00		20		4		2018		00:00		45		
CARGAR A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA									FORMA DE PAGO			34. CONVENIO LICITAC						VALOR ASEGURADO TOTAL																		
																		\$ 600,000,000.00																		

Asegurado : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NIT: 830.125.996-9

DE 501 A 1000 CARGOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA GLOBAL DE MANEJ	600,000,000.00	SI	2,589,041.10
2	DELITOS CONTRA LA ADMINIS	600,000,000.00	NO	0.00
3	RENDICION Y RECONSTRUCCIO	600,000,000.00	NO	0.00
4	EMPLEADOS NO IDENTIFICADO	600,000,000.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT 8301259969	100.000 % NO APLICA

MAP-002-3 - POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR-OFICIAL

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO CON CORREO REMITIDO POR EL ALIADO ESTRATEGICO JARGU EL 02/03/2018 EN EL CUAL REMITE CDP 55018 DE 27/02/2018 PARA PRORROGAR POR 45 DIAS LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****2,589,041.10
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****491,917.81
AJUSTE AL PESO	\$*****0.09
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$***3,080,959.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%. POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

06/03/2018 16:40:40

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				946	1	JARGU S.A CORREDORES D	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, CONTACTENOS@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6105161 / 6750385. defensor@previsora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-5

13

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1005411

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo		Sucursal					
MANEJO		REGIONAL ESTATAL					
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$2,589,041.10		\$491,917.81		1158687 - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
03/09/2018	\$*****0.00	\$\$\$2,589,041.10	\$\$\$491,917.81				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 34. CONVENIO LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 3,080,958.91, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	03/09/2018	\$*****0.00	\$\$\$2,589,041.10	\$\$\$491,917.81					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1005411	MANEJO	1	\$*600,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 6 días del mes de MARZO de 2018

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

14